Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00066-00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría<sup>1</sup>, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P., en la suma de **\$12.541.751,00.** 

Por estar cumplida la actuación de este Despacho, envíese inmediatamente el expediente, a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., que dispone:

"Se alterará la competencia cuando la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura haya dispuesto que una vez en firme la sentencia deban remitirse los expedientes a las oficinas de apoyo u oficinas de ejecución de sentencias declarativas o ejecutivas. En este evento los funcionarios y empleados judiciales adscritos a dichas oficinas ejercerán las actuaciones jurisdiccionales y administrativas que sean necesarias para seguir adelante la ejecución ordenada en la sentencia."

# **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

DDG

## MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

### JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. <u>063</u> hoy <u>1 de diciembre de 2020</u>, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario

#### Firmado Por:

# MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

### **JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f13e7382522ce3e70ba6c4b40a1c123cb033a109af30643c7aafbdb37dc2de66

Documento generado en 28/11/2020 08:43:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



# REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 10 No. 14-33 piso 4 BOGOTÁ, D. C.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESO No 2019-0066

El suscrito secretario del **JUZGADO 36 CIVIL DEL** | **CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso tal como se ordenó en providencia calendada 19 de OCTUBRE de 2019 en los siguientes términos:

ÌTEM	FOLIO- CDNO	VALOR
Agencias en derecho.	CDNO 1 NUMERAL 13 ONE DRIVE	\$12.422.951.00
Agencias en derecho en segunda		
instancia		\$.00.
Notificaciones	CDNO 1 FL 37-45-48	\$28.600.00
Publicaciones Edicto.		\$0
Honorarios Curador Ad litem.		\$0
Póliza Judicial	)	\$0
Recibo Oficina Registro Embargo	CDNO 2 FL 21-22	\$90.200.00
Recibo Oficina Registro Certificado.		\$0
Gastos Secuestre.		\$0
Honorarios Perito.		\$.0
Publicaciones Remate.		\$.0
Otros.		\$.0
TOTAL LIQUIDACIÓN.		\$ 12.541.751.

HOY **29/10/2020**, INGRESA EL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA RESOLVER EN PUNTO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART.366 C.G.P.

### LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA

Secretario